



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Asesoría General Tutelar**

**2014. Año de las letras Argentinas**

**RESOLUCIÓN AGT Nº 125/2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 2.095 y su modificatoria 4.764, 1.903, la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Licitación Pública Nº 30/2013 del Consejo de la Magistratura, el Expediente Administrativo MPT0019 6/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley Nº 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, informó a este Ministerio Público Tutelar, la adjudicación mediante la

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Resolución OAyF N° 003/2014 de la Licitación Pública CM N° 30/2013, tendiente a lograr la contratación del servicio de seguros para los edificios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, que tramita por el Expediente CM N° DCC-317/13-0.

Que a tal efecto, la citada Dirección General, en razón de la celeridad con la cual se impulsó oportunamente la referida contratación, requiere que las distintas ramas del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, efectúen la afectación preventiva y definitiva, acompañando el criterio de afectación presupuestaria y el cuadro de presupuesto que obra a fs. 3.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 975,97.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión, y se procedió a realizar la afectación preventiva del gasto en la Partida 3.5.4 del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio, según constancia de fs. 11.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que la participación de este Ministerio Público Tutelar en la contratación de marras, corresponde únicamente al inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dcc-mpt@jusbares.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbares.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Asesoría General Tutelar**

**2014. Año de las letras Argentinas**

cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente la participación de este Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública CM N° 30/2013, para la contratación de seguros en los edificios del Poder Judicial.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 30/13 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, para la contratación de seguros en los edificios del Poder Judicial, únicamente con relación al inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 975,97.-).

ARTÍCULO 2.- Imputar el presente gasto a cargo de la Partida 3.5.4 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dccmpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dccmpt@jusbaire.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ARTÍCULO 4.- Regístrese, protocolícese, y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Comuníquese al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta y al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de las Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Publico Tutelar. Para demás efectos, pase a la Secretaria de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
125/14 T° XV F° AS-176 FECHA 13-05-14



**ROBERTO THOMPSON**  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES